

pital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2168, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 7033, del 26 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2168.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela Nº 49 del D. C. Nº 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdéz, por el precio de RD\$301.00; que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8587, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y el tres (3) de Noviembre de 1948; y, el señor Jacinto Cabrera Pérez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Altagracia Mérida Salazar Tejeda de Cabrera, domiciliado y residente en la Sección de Santana, jurisdicción del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, portador de la cédula personal de identidad Nº 858, serie tercera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8625, de profesión hacendado; se ha convenido en el siguiente contrato de venta;

CONTRATO DE VENTA
EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, des-

de ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho al señor Jacinto Cabrera Pérez, quien lo acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación, ubicado en el Distrito Municipal de Nizao:

Una porción de ochenta y seis tareas (86) de terreno dentro del ámbito de la Parcela N° 49 (CUARENTA Y NUEVE) del Distrito Catastral N° 3 (TRES) del Distrito Municipal de Nizao, provincia José Trujillo Valdez, la cual tiene los siguientes linderos actuales: Al Norte, la carretera; al Sur, Arroyo Ancón; Al Este, parte de la propiedad del comprador, Jacinto Cabrera Pérez; y al Oeste, camino vecinal.

Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO, en virtud del acto de cesión traspaso hecho en su favor, por la señora Socorro Perdomo Lora, como contribución a los gastos realizados en la construcción del canal "MARCOS A. CABRAL".

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES CIENTOS UN PESOS (RD\$301.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.50) CON CINCUENTA CENTAVOS, por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de ciento cincuenta y un pesos (RD\$151.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que representa más de la tercera parte del precio total de la venta, de acuerdo con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario N° 55812, de fecha 17 del corriente, correspondiente al día de hoy, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.— y B) El resto de CIENTO CINCUENTA PESOS (RD\$150.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto, o sea el día diez y siete (17) del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y dos (1952). Para la garantía del pago de la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS, adeudados por el comprador, señor Jacinto Cabrera Pérez, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciu-

dad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Firmados): Licenciado Miguel Rodríguez Pereyra.— Jacinto Cabrera Pérez.

Firmado en presencia de los señores Luis Augusto Victoria Brenes y Hugo Hernández Llaverías, portadores de las cédulas de identidad personal números 2404 y 50103, series primera, debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas número 97914 y 94282, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia y libre de excepciones, (Firmados): Luis Augusto Victoria Brenes, testigo.— Hugo Hernández Llaverías, testigo.

Yo, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que, por ante mí comparecieron los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Jacinto Cabrera Pérez, y que las firmas que anteceden fueren puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Firmado:) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Cédula N° 5783, Serie primera, Sello N° 20938 para el año 1949”.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 17 de octubre de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Jacinto Cabrera Pérez, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 86 tareas dentro de la parcela N° 49 del D.C. N° 3 del Distrito Municipal de Nizao, Provincia José Trujillo Valdez, cuyas demás especificaciones constan en el acto arriba transcrito, por el precio de RD\$301.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Inde-

de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente,

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2169, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 7033, del 26 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2169.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor José Belarminio Ruiz Trinidad, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$500.00, un solar yermo si-